



AUGUSTAABOGADOS

ALERTA INFORMATIVA

1 de julio de 2026

TRANSFERENCIAS DE DATOS A ESTADOS UNIDOS: EL DATA PRIVACY FRAMEWORK VUELVE A ESTAR BAJO OBSERVACIÓN

Una nueva señal de alerta para empresas que trabajan con proveedores tecnológicos estadounidenses

Las empresas europeas conviven desde hace años con una realidad difícil de evitar: gran parte de sus servicios tecnológicos dependen, directa o indirectamente, de proveedores ubicados en Estados Unidos. Herramientas cloud, plataformas SaaS, servicios de marketing digital, analítica, soporte técnico o ciberseguridad forman parte del día a día de muchas organizaciones y, en muchos casos, implican transferencias internacionales de datos personales.

En este escenario, cualquier cambio que pueda afectar al encaje jurídico de las transferencias UE-EE. UU. merece atención. La decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en *Trump v. Slaughter* ha situado de nuevo el foco en el *EU-U.S. Data Privacy Framework* o DPF, porque introduce dudas sobre una de las piezas institucionales que contribuyen a sostenerlo: el papel de la Federal Trade Commission (FTC) como autoridad de supervisión y ejecución.

La idea principal es sencilla: las empresas pueden seguir utilizando el DPF cuando el destinatario estadounidense esté certificado, pero conviene no tratar este mecanismo como una solución estática. La experiencia de los últimos años demuestra que las transferencias internacionales requieren revisión, documentación y capacidad de reacción.

Barcelona

Vía Augusta, 252, 4.º
08017 Barcelona

T +34 933 621 620 ◻ F +34 932 009 843

Madrid

Antonio Maura, 18, 2.º
28014 Madrid

T +34 911 592 323 ◻ F +34 911 592 322

Brussels (with IUROPE)

Avenue de Cortenbergh, 52
1000 Brussels (Belgium)

T +32 2 808 69 41



Qué ha cambiado en Estados Unidos

La sentencia permite al presidente de los Estados Unidos cesar a los comisionados de la FTC sin quedar sujeto a las limitaciones que hasta ahora protegían, en determinados términos, su permanencia en el cargo. Esta cuestión, tiene relevancia desde la óptica de protección de datos porque incide en el grado de independencia de una autoridad que interviene en el cumplimiento del DPF.

La FTC es una de las autoridades encargadas de perseguir incumplimientos por parte de las organizaciones estadounidenses adheridas al DPF. Por ello, cualquier debate sobre su autonomía institucional es relevante para la valoración europea del nivel de protección ofrecido por el marco estadounidense.

Por qué importa a las empresas europeas

La decisión de adecuación de la Comisión Europea sobre el DPF se centra en varios elementos: compromisos asumidos por las entidades certificadas, mecanismos de supervisión, vías de reclamación, garantías frente al acceso de autoridades públicas estadounidenses y posibilidad de control efectivo. No se trata, por tanto, de una única garantía aislada, sino de un equilibrio jurídico e institucional.

Si uno de esos elementos se percibe como menos sólido, es razonable pensar que pueda utilizarse en futuros debates, reclamaciones o impugnaciones del sistema.

Las empresas deben entender que, aunque no es necesario detener transferencias ni activar medidas de urgencia, sí deben revisar si las bases utilizadas para transferir datos a Estados Unidos están correctamente identificadas, documentadas y alineadas con la realidad de los proveedores contratados.



El DPF sigue vigente

A día de hoy, el DPF continúa siendo un mecanismo válido para transferir datos personales desde la Unión Europea a organizaciones estadounidenses certificadas. La decisión de adecuación de la Comisión Europea no ha sido anulada, suspendida ni modificada como consecuencia de esta sentencia.

El DPF sigue siendo útil, pero debe integrarse dentro de una política de transferencias internacionales bien gestionada.

Qué deberían revisar las empresas

Desde el área de Tecnología, Medios y Telecomunicaciones de Augusta Abogados recomendamos aprovechar este tipo de novedades para revisar, con una finalidad preventiva, cómo se están gestionando las transferencias internacionales dentro de la organización. En particular, conviene:

1. Comprobar qué proveedores estadounidenses se utilizan realmente.
2. Verificar si el proveedor está certificado en el DPF.
3. Revisar los contratos y anexos de tratamiento.
4. Preparar escenarios alternativos para servicios críticos.
5. Hacer seguimiento de la evolución europea.

Una cuestión de cumplimiento, pero también de continuidad de negocio

Las transferencias internacionales de datos no son únicamente una cuestión de protección de datos. En la práctica, pueden afectar a la continuidad de servicios tecnológicos esenciales, a la relación con proveedores estratégicos, a la negociación



contractual y a la exposición reputacional de la compañía. Por ello, la revisión del DPF debe abordarse con una visión transversal y no como un mero trámite documental.

El equipo TMT de Augusta Abogados asesora a empresas en la revisión de transferencias internacionales de datos, contratación tecnológica, relaciones con proveedores *cloud*, cumplimiento en protección de datos, privacidad, ciberseguridad y gobernanza digital.

Júlia Bacaria. Socia
Departamento TMT | Augusta Abogados
j.bacaria@augustaabogados.com